REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

Seis (06) de agosto de 2021.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COONSTRUFUTURO
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO CABAL Y OTRO
RADICACIÓN: 7624840890022009-00297-00

De cara a las solicitudes que obran en el expediente, resulta procedente poner en conocimiento del memorialista que las mismas no han sido puestas en conocimiento del Despacho; y como puede observarse de las respuestas dadas, las mismas han sido otorgadas por la secretaría del Juzgado.

Ahora bien, con respecto a lo peticionado, SECRETARIA remita de inmediato copia del expediente solicitado por el apoderado de la parte actora, dejando constancia de ello.

De igual manera se le **requiere** a fin de que proceda a dar solución de inmediato a los pedimentos de las partes, resultando inaceptable la respuesta dada el diez (10) de junio pasado, en la cual le informa que hasta el 28 de julio de esta calenda remitiría copia del mismo, pues es su deber como secretaria del Juzgado dar pronta y cabal solución a lo requerido, máxime cuando lo solicitado no requiere pronunciamiento del Despacho.

Por otro lado se observa que las actuaciones no se encuentran organizadas cronológicamente, por lo tanto deberá organizarse el expediente digital, y se le recuerda que el ingreso al Despacho debe hacerse con la totalidad de las piezas procesales que le corresponden.

En cuanto a la solicitud de oficiar, tenga el cuenta el memorialista que en auto de 3 de septiembre de 2020 se ordenó requerir al pagador de COLPENSIONES, en los términos solicitados; por lo tanto no hay lugar a emitir un nuevo pronunciamiento.

Secretaría glose el oficio realizado en cumplimiento a lo ordenado en dicho proveído y póngalo nuevamente en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

En Estado No. de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:09/08 /2021

_____

Secretaria

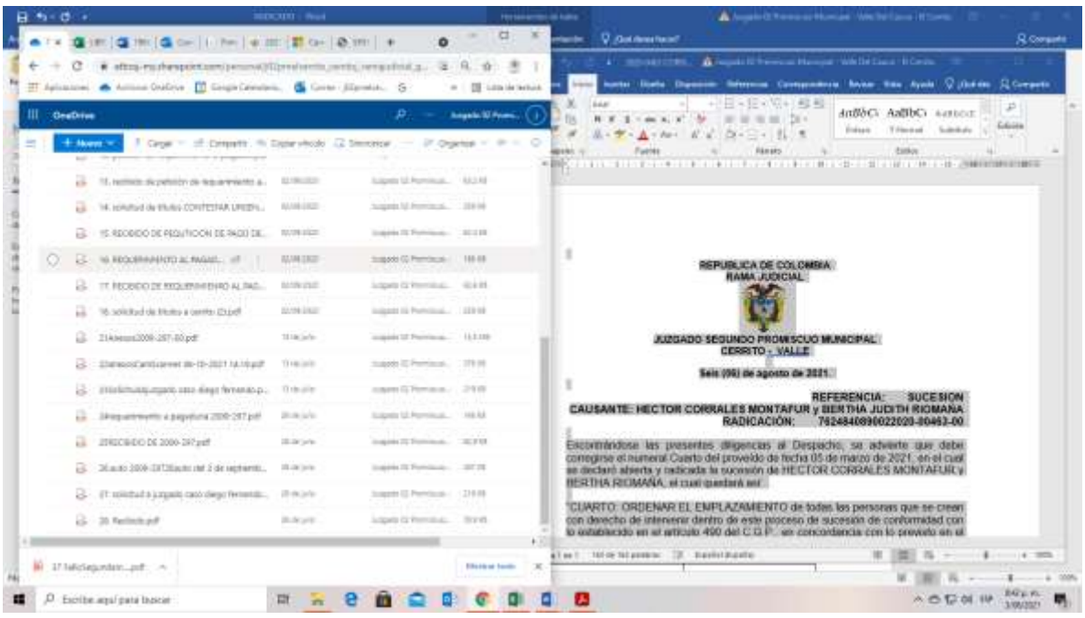

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - El Cerrito

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8f56e43998707bd2c396e92c4e6c3e972b69b9b00c8f82d6c37437222bb77dac

Documento generado en 06/08/2021 08:09:13 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica